

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero).

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 7

Habiendo sido robado el Museo Arqueológico de Tarragona, notándose la falta de once monedas oro, entre ellas nueve de los Emperadores Anastasio, Arcadio, Honorio, Valentiniano, Silvio, Severo, Nerón, Adriano, Antonio, Pío y Vitelio, una de familia Consular Volcatica y otra de Reyes Católicos, además unas 160 plata Triunviratos romanos y emperadores, faltando además algunas importantes de cobre de antigua Coretania y otras del mismo metal de las mejores conservadas de Emperadores romanos, entre ellas las de Julio César, que lleva leyenda *veni, vidi, vici*; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependien-

tes de mi autoridad que procedan con el mayor celo é interés á practicar gestiones para el descubrimiento de los autores y rescate de las monedas sustraídas.

Santander 30 enero 1903.

Circular núm 8

Con motivo de haberse fugado de la carcel de Caldas de Reyes (Pontevedra) el día veinticinco del actual los individuos Francisco Abajo Lafuente (a) Tobio, José Fernandez Figueroa y Antonio Rodriguez Alvarez (a) Pájaro, cuyas señas abajo se citan, ordeno á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y agentes de la policía á mis órdenes, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de dichos sujetos.

Señas personales

1.º Francisco, natural de Requejo, de 30 años de edad, de estado casado, profesión marinero, con instrucción, estatura regular, pelo y bigotes negros, ojos pardos, grueso, con una ancla pintado de azul en el dorso de la mano izquierda y otra igual en la muñeca del mismo lado.

2.º José, natural de San Esteban de Plande, Partido de Vigo, de 65 años de edad, estado soltero, de profesión bracero, estatura mediana, ojos pardos, pelo canoso, boca grande, nariz larga, afeitado, voz gruesa.

3.º Antonio, natural de Monforte de Lemus, de 23 años de edad, de estado casado, de oficio herrero, pelo negro, estatura regular, ojos pardos, nariz algo

chata, boca grande, marcado de viruelas.

Santander 30 enero 1903.

El Gobernador,

L. DE IRAZAZÁBAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vistas la comunicación del Subdelegado de Medicina y Cirugía de Reus, don Antonio Aluja y Miguel, y la instancia del Subdelegado de Medicina de Valencia, don Luis Valls, en súplica de que por la Dirección general de Sanidad se aclaren y resuelvan las dudas que ofrece la interpretación de la Real orden de 8 del actual respecto á la intervención y derechos de los Subdelegados de Medicina en los casos de exhumaciones de cadáveres á que se refiere la citada Real orden:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que cuando los Subdelegados de Medicina intervengan en las exhumaciones de cadáveres, sea dentro del cementerio ó para su traslación á otro sitio, no tratándose de mondas ó de actuaciones judiciales, y que esos actos se efectúen á petición de parte, cobrarán los derechos determinados en la Real orden de 24 de Marzo de 1902.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1903.

MAURA

Sr. Director general de Sanidad.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

ANO DE 1902

Relaciones por orden de méritos de los Maestros y Maestras que de conformidad con lo que previene

(CONTI

Relación por orden de méritos de las Maestras que han solicitado

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase del título	TIEMPO DE SERVICIO						Mayor sueldo legal disfrutado Pesetas
			EN PROPIEDAD			INTERINAMENTE			
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
1	D. ^a Damiana Garrido Sanz	Elemental	17	»	4	21	»	5	625
2	Isabel Gutiérrez Fernández	id.	14	11	»	15	7	20	625
3	Dominica Muñoz Romance	id.	5	3	23	6	1	24	625
4	Anastasia Petra Luezas	Superior	5	1	27	8	2	26	625
5	Antonina Villa Díaz	Elemental	3	1	20	7	3	11	625
6	María Rosa Tejera García	Superior	2	5	»	12	6	24	625
7	Aniceta Cosío Fernández	Elemental	1	»	12	8	4	9	625
8	Paula Aremán y Rincón	Superior	»	7	8	8	5	19	625
9	Josefa Hernández Mayo	id.	2	8	18	9	1	10	600
10	Florent. ^a Legarreta Echevarría	id.	9	7	18	10	2	13	500
11	María Luz González	id.	9	6	17	12	7	10	500
12	Avelina González García	id.	8	11	28	10	3	3	500
13	Carlota Díaz Campón	id.	3	6	22	3	6	22	500
14	Felisa González y González	Elemental	3	4	17	8	8	8	500
15	Anastasia Quincoces	Superior	3	3	17	9	3	17	500
16	Elvira Bernardo Lastra	id.	2	3	11	6	7	22	500
17	Josefa Ibarrola González	id.	3	8	3	7	1	16	450
18	Agapita Esteban Herizo	Elemental	12	6	25	12	6	25	400
19	Martina de la Cuesta	id.	9	3	9	10	5	29	400
20	Victoria García y García	id.	7	11	25	11	3	22	400
21	Victorina Lama García	id.	5	1	3	9	»	26	400
22	Rita Pérez Saenz	id.	4	8	27	7	1	»	400
23	Luisa del Anillo Cadelo	id.	4	8	26	5	2	14	400
24	Eugenia Pedrajo Cuesta	Superior	3	6	6	5	»	18	400
25	Braulia Montero Romero	Elemental	3	2	24	9	7	7	400
26	María Teresa García Rodríguez	Superior	1	5	7	8	7	24	400
27	Olegaria Ruíz Montaña	id.	»	6	14	5	2	19	400
28	Elisa Grijalvo Moreno	id.	3	7	13	7	11	29	375
29	María Simón y Eguisnain	id.	5	2	23	7	3	23	350
30	Enriqueta Saenz Rodríguez	id.	5	1	27	6	4	15	350
31	Natividad del Val y Díez	id.	3	1	20	4	11	17	350
32	Atanasia Fernández Laripa	id.	3	1	24	3	11	17	300
33	Julia Ortiz Esteban	id.	3	2	11	3	2	11	275
34	Pelagia Cosío Fernández	Elemental	3	2	21	3	10	7	250
35	María Hernando Hernando	id.	3	»	»	3	»	»	250
36	Isabel Lejarraga y Peña	id.	2	»	»	2	»	»	250

NOTA.—Han sido excluidas de esta propuesta doña Rita Pastor y Zabaleta, por no llevar los dos años

CIÓN PÚBLICA DE SANTANDER

Concurso único del mes de Septiembre

han sido admitidos á dicho concurso, las caales se han hecho el Reglamento de 6 de Julio de 1900

NUACION)

Escuelas completas de niñas y plazas para que se les propone

ESCUELA QUE SIRVE EN LA ACTUALIDAD	ESCUELAS QUE PRETENDE	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE
Renedo	Los Carabeos	Los Carabeos
Suances	Marrón	Marrón
Rasines	Marrón	
Leiva (Logroño)	Carmona, Marrón y San Martín de Villafufre	Carmona
Calatrava (Ciudad-Real)	Carabeos, Marrón, Carmona y San M. de Villafufre	San M. de Villafufre
Colsa	San Martín, Marrón y Carmona	
Ardisana (Oviedo)	Carmona, Marrón y San Martín	
Santaella (Córdoba)	Idem id. id.	
Veguilla de Soba	Marrón, Carmona y San Martín	
Cerdigo é Islares	Idem id. id.	
San Pantaleón	Marrón	
Ruijas y Bustillo	San Martín, Carmona, Marrón y Carabeos	
Lamedo y Buyezo	Marrón, San Martín y Carmona	
C. sío	Carmona, Marrón y San Martín	
Los Tomases	Marrón, Carmona y San Martín	
Agüera de Trucíos	Marrón y Carmona	
Montejo de Bricia (Burgos)	Todas las anunciadas y por su orden	
Villamoñico	Carmona y San Martín	
Requejo	San Martín, Marrón, Carmona y Carabeos	
Cañeda	Carmona, Marrón y San Martín	
Argüébanes	Idem id. id.	
Vadillo (Soria)	Marrón, San Martín y Carmona	
Herada	Marrón	
Argüeso	Carabeos, Carmona, Marrón y San Martín	
Olea	Carmona, Marrón y San Martín	
Valcabado del Páramo (León)	Idem id. id.	
Ezcaray (Logroño)	Idem id. id.	
Pozuelos del Rey (Palencia)	Idem id. id.	
Echalecu (Navarra)	Idem id. id.	
Galbárruli (Logroño)	Idem id. id.	
Quintanaloma (Burgos)	Idem id. id.	
Eguillor (Navarra)	Idem id. id.	
Paredes del Monte (Palencia)	Idem id. id.	
Casamaría	Idem id. id.	
Loser (Palencia)	Idem id. id.	
Darooca (Logroño)	Idem id. id.	

en la última categoría, y doña Ambrosia Méndez y Baños, por no acompañar hoja de méritos y servicios.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

J E F A T U R A D E S A N T A N D E R

Rectificada por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los terrenos que han de ser ocupados para llevar cabo las obras necesarias para la mina «Ocasión», número 3.802, del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación señalando un plazo de veinte días en cumplimiento de lo que dispone los artículos 17 de la ley de expropiación forzosa y 23 del reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo según **termina el artículo 24 del reglamento.**

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de la disposiciones vigentes.

Núm. de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	COLONOS	Vecindad	OBSERVACIONES
1	Labrantío	Sobrefuentes	D. ^a Ramona Escajedo	Maliaño	El mismo	Maliaño	
2	id.	id.	D. Pedro Palazuelos	id.	id.	id.	
3	id.	id.	Miguel Sierra	id.	D. Marcos Salcines	id.	Admt. ^{dor} : D. Arturo de la Escalera
4	id.	id.	Obra Pía de Maliaño	id.	El mismo	id.	
5	Prado	id.	D. Andrés Cacho	id.	id.	id.	
6	id.	id.	Cipriano Palazuelos	id.	D. Aniceto Valle	id.	Admt. ^{dor} : D. Arturo de la Escalera
7	id.	id.	Obra Pía de Maliaño	id.	El mismo	id.	
8	Labrantío	id.	D. Francisco Cacho	id.	id.	id.	
9	id.	id.	Juan Rivas	id.	id.	id.	
10	id.	id.	Felipe Cagigas	id.	id.	id.	
11	id.	id.	Francisco Palazuelos	id.	id.	id.	
12	id.	id.	Manuel Escajedo	id.	El mismo	id.	
13	id.	id.	D. ^a Baldomera Ruíz	id.	id.	id.	
14	id.	id.	Herederos de Máximo Cagigas	id.	id.	id.	
15	id.	id.	D. Gabino Rivas	id.	id.	id.	
16	id.	id.	Francisco Sierra	id.	id.	id.	
17	id.	id.	Primitivo Alvarez	id.	id.	id.	
18	id.	id.	José Cagigas	id.	id.	id.	
19	id.	id.	Ceferido Camargo	id.	id.	id.	
20	id.	id.	D. ^a Ramona Escajedo	id.	id.	id.	
20'	Ruđa	id.	D. Francisco Palazuelos	id.	id.	id.	
21	id.	id.	Pedro Palazuelos	id.	id.	id.	

Gobierno Civil

DE LA

Provincia de Santander

Aguas

Examinado el expediente y proyecto incoado á instancia de don Alberto Corral en representación de la Sociedad «Fuerzas Motrices del Gándara» en solicitud de concesión de 1.500 litros de agua por segundo del r.o Gándara entre la fábrica de luz eléctrica de los pueblos de Ramales y Lanestosa, y el llamado molino de Bolaiz, en los Ayuntamientos de Soba y Ramales y como fuerza motriz para la producción de dicho fluido, con destino á varios usos industriales, así como la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa de cuyos antecedentes resulta:

Que dicho expediente se ha tramitado con arreglo á la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1883, habiéndose anunciado la petición en el BOLETIN OFICIAL y en dicho Ayuntamiento, sin que se haya producido reclamación de ningún género.

Visto que los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Agricultura y Comisión provincial son favorables, si bien estas dos últimas Corporaciones introducen en sus respectivos informes una cláusula que debe añadirse en concepto de ellas á continuación de las propuestas por la citada Jefatura, cual es la de señalar un plazo máximo para el empleo de la fuerza solicitada, pasando por consecuencia al dominio público la fuerza no empleada, y dejando libre además el ejercicio de la pesca en dichas aguas.

En consideración á lo expuesto, y hallándome de acuerdo este gobierno con lo propuesto en los informes de que se ha hecho mérito he resuelto en uso de las facultades que me confiere el artículo 218 de la vigente ley de aguas, otorgar á don Alberto Corral en la representación que ostenta la concesión de 1.500 litros de agua por segundo del rio Gándara, en los Ayuntamientos de Soba y Ramales que tiene solicitada, con derecho á la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa y sujetándose á las prescripciones que á continuación se enumeran:

1.ª Se autoriza á don Alberto

Corral y Alonso de la Puente como representante de la sociedad «Fuerzas Motrices del Gándara» para derivar de este rio la cantidad de 1.500 litros por segundo en los términos de los Ayuntamientos de Ramales y Soba, para creación de energía eléctrica con destino á usos industriales, así como la servidumbre forzosa de acueducto y cabeza de presa que solicita, debiendo ejecutarse las obras con arreglo al proyecto presentado por el Ingeniero de Caminos don Alberto Corral.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses á partir de la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL el otorgamiento de la concesión y quedarán terminadas en un plazo de tres años, á partir de la misma fecha.

3.ª El concesionario queda obligado á acreditar ante la Jefatura de obras públicas antes de empezar las obras, y dentro del plazo de seis meses fijado en la cláusula anterior, haber depositado en Santander en la sucursal de Caja general de depósitos la cantidad de 2.952,92 pesetas, á disposición del señor Gobernador presentando la oportuna carta de pago como fianza para garantizar el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Antes de empezarse los trabajos, avisará oportunamente el concesionario para que el Ingeniero Jefe de obras públicas ó facultativo en quien delegue proceda á hacer el replanteo de las obras, del cual se extenderá acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá al Gobernador civil para su aprobación y una vez recaída esta se entregará el otro ejemplar al concesionario, y el tercero se archivará en la Jefatura de obras públicas.

5.ª La inspección de las obras estarán á cargo de la misma Jefatura, siendo de cuenta del concesionario los gastos que dicga inspección ocasione, así como los de replanteo, con arreglo á las disposiciones vigentes, ó que rijan para estos casos.

6.ª El concesionario queda obligado á conservar toda la obra en buen estado, de modo que satisfaga el objeto para que se construye, y para que en ningún caso pueda perjudicar á los demás aprovechamientos que haya en el rio.

7.ª Una vez terminadas las obras, avisará el concesionario al Ingeniero Jefe para que éste, ó funcionarío en quien delegue pro-

ceda á reconocerlas. Si del reconocimiento resulta que se han ejecutado con arreglo al proyecto y replanteo aprobados, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado, dando á los ejemplares el mismo destino que á los de replanteo. Una vez aprobado por el Gobernador civil el acta de reconocimiento, procederá la devolución al concesionario de la fianza de que se habla en la condición 3.ª.

8.ª El concesionario queda obligado á utilizar toda la cantidad de agua que se le concede dentro de un plazo máximo de 5 años, entendiéndose que pasado el mismo caducará todo derecho sobre la parte de caudal no aprovechado hasta entonces, la cual se considerará en adelante como de dominio público.

9.ª Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de terreno y dejando á salvo los intereses particulares así como el libre ejercicio de la pesca en las aguas del rio expresado.

10.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad procediéndose en su caso con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de aguas y en la general de obras públicas.

Lo que se hace pública por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 24 de enero de 190g.

El Gobernador Presidente,
L. DE IRAZAZÁBAL.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Santander

Puertos

Don Manuel Villar Roldán, vecino de Madrid, solicita con arreglo á proyecto presentado autorización para construir en la playa de Suances una galería de baños.

La construcción será de madera y presentará en planta la forma de un rectángulo de 34 metros de longitud por 5 de anchura, quedando emplazada en el sitio que se indica en los planos.

Se solicita la concesión de la zona de dominio público para la construcción de la galería, y para el establecimiento de las casetas

de baños que se necesiten para su servicio.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del anuncio, concediendo un plazo de treinta días á partir de su publicación para que los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar.

Santander 23 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Guardia Civil

COMANDANCIA DE SANTANDER

Necesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en Ramales, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza en la citada villa, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación hasta el día 14 de Febrero del año actual.

Reinosa 20 de Enero de 1903.—El Primer Teniente, Luis Grijalbo y Celorza.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCION DE ADMON. MILITAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 20 del actual, se celebrará subasta pública el día 10 de Marzo próximo venidero, y hora de las once, en esta Sección de Administración Militar del Ministerio de la Guerra, y simultáneamente en las Intendencias militares de Cataluña y Valencia, en las Subintendencias militares de Málaga y Ceuta y en las Comisarias de guerra, Intervenciones de transportes de Cádiz, Bilbao, Santander y Gijón para contratar el

servicio de correos y transportes militares entre los puertos de Ceuta y Algeciras, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las dependencias donde se ha de celebrar la subasta; debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de enero de 1903.—El Jefe de la Sección, Enrique F. de la Riva.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., domiciliado en... calle de... número..., enterado del anuncio publicado en la *Gacete de Madrid* (ó BOLETIN OFICIAL de...) y del pliego de condiciones, para contratar el servicio de correos y transportes militares entre los puertos de Ceuta y Algeciras, se comprometo á ejecutarlo con los buques de vapor denominados (tal y tal), por la cantidad de... (en letra) pesetas anuales por los viajes ordinarios; conformándose con cuantas condiciones determina el pliego de las mismas, al cual se sujeta en todas sus partes, acompañando la certificación y documentos relativos á los buques de que trata la condición 25.

(Fecha y firma del proponente).

Comisaria de Guerra

El Comisario de Guerra Interventor del hospital militar de esta plaza.

Hago saber: Que el día catorce de Febrero de 1903, á las nueve y media de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón comun, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común, y jeneroso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de Marzo de 1903 bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas

se presenten al expresado concurso.

Santoña 27 de Enero de 1903.—Luciano Navarro.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

Anuncio de Jimbre y Tabaco

En la noche del 10 al 11 de enero de 1903 fué robada la Administración subalterna de la compañía arrendataria de Tabacos en la ciudad de Novelda, de la provincia de Alicante, habiendo desaparecido los efectos siguientes:

Pape' comun timorado

90 pliegos de 2 pesetas, clase 10.^a, números 301, 836 al 924.

93 pliegos de 1 peseta, clase 11.^a, números 1091, 726 al 818.

Pa. el timbrado judicial

45 pliegos de 0'50 céntimos, clase 12.^a, números 300, 581 al 624.

25 pliegos de 0'10 céntimos, clase 13.^a, números 546, 225 al 48 y 51 al 75.

Efectos de tabaco

25 cigarros de 0'50 céntimos uno; una caja cigarros denominados Perfectos.

4 cigarros de 0'20 céntimos uno; llamados Farias finos.

50 cigarrillos de 0'65 céntimos paquete; dos paquetes cigarrillos largos engomados.

175 paquetes de 0'45 céntimos paquete; siete paquetes cigarrillos superiores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, dependientes de la Compañía, expendedoría y público en general.

El delegado de Hacienda, Antonio Chappino.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Vega de Pas

Por el presente se cita á los mozos que se relacionan á continuación, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, para que concurren á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar en esta casa Consistorial los días 7 y 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Casimiro González Durán, natural de Vega de Pas, nació el 23 de Julio de 1883, sus padres Felipe y Filomena.

Ramón Carrión Tobio, natural de Vega de Vega de Pas, nació el 29 de Diciembre de 1883, sus padres Casimiro y Maximina.

Vega de Pas 25 de Enero de 1903.
—El Alcalde, Lorenzo Abalcal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Tomás Díaz y Vazquez, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Requejada.

No habiéndose presentado en este distrito marítimo de Requejada, provincia de Santander, para ser incorporado al servicio de la Armada el inscripto disponible José María Mata, hijo de Incógnito y Valentina, natural de Villapresente (Ayuntamiento de Reocin).

Por el presente y en uso de las facultades que me concede el artículo 67 de la Ley vigente, se le cita, llama y emplaza para que en el término de tres meses contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se presente en este Trozo previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Requejada 27 Enero de 1903.—
Tomás Díaz.

Don Francisco Carreras y Rodríguez Teniente de navío de primera clase de la Armada y ayudante de marina de este distrito de Castro-Urdiales.
Hallándome instruyendo infor-

mación sumaria por no haberse presentado en este trozo, al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada el día veinte del actual, el inscripto disponible Dionisio Gomez Artaza, folio dos de 1902 de disponibles y del reemplazo del año actual hijo de Pedro y Agustina, de veinte años de edad, natural de Castro-Urdiales y de las señas siguientes:

Cuerpo creciendo, ojos castaños pelo negro, frente nariz boca regular, barba ninguna, color bueno, otras particulares, una cicatriz en el lado derecho del cuello.

Por este mi primer y único edicto y término de tres meses, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayudantía para su incorporación al servicio de la Armada cesandosea llamado, pues de no verificarlo así será declarado prófugo sin mas llamarle ni emplazarle.

Así mismo ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares, procedan la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayudantía.

Castro-Urdiales y veinte y tres de Enero de mil novecientos tres.
—Francisco Carreras.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

Anuncios particulares

La Alianza de Santander

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de Febrero, á las cuatro de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes, para deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día que al pie del presente anuncio se publica.

Los señores accionistas podrán recoger en la Agencia, Muelle, número 6. antes del día 16, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, las respectivas papeletas de entrada que acrediten su posesión.

Para la presentación de unos accionistas por otros bastará una sencilla carta ú orden de encargo.

Santander 28 de Enero de 1903.
—El Presidente, F. G. Camino.

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Nombramiento de dos consejeros salientes.
- 3.º Nombramiento de la comisión de revisión de cuentas para el año 1903.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 12

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XI de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja